

Devolución de fianza

IV.A.48

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— Servicio: Sonorización actos San Mateo 1993.

— Adjudicatario: Rafael Centeno Pérez.

Logroño, 11 de Enero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA*Devolución de fianza*

IV.A.49

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por Benito Vázquez S.A., en garantía de la obra "Construcción de Piscinas Municipales", se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Nájera, 10 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA*Exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación directa de las obras de renovación y reparación de redes de alumbrado (Fase II)*

IV.A.46

Aprobado por resolución de la Alcaldía del día de la fecha el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de renovación y reparación de las redes de alumbrado, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

San Vicente de la Sonsierra, a 10 de enero de 1994.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA*Subasta de bienes muebles*

IV.A.39

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor TALLERES OLSA, S.A.

La subasta se celebrará el día 27 DE ENERO DE 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n^o 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

Vehículo.— Matrícula LO-3173-I.— Marca Renault.— Modelo R-21.— Tipo Turismo.— Bastidor: VS5K48305J0100607.

Valoración: 629.000 ptas.

Tipo de subasta en 1^a licitación: 629.000 ptas.

Se encuentra depositado en los locales de Talleres Olsa S.A., en Avenida de Lobete n^o 40, de esta ciudad.

Trazos para la licitación: 5.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que ho hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 28 de diciembre de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación.

Subasta de bien inmueble (227)

IV.A.40

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JOSÉ IGNACIO CUESTA BALTANAS.

La subasta se celebrará el día DIEZ DE FEBRERO DE 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n^o 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

URBANA.— Una noventa y ocho avas parte indivisa de la planta de sótano número uno, destinada a garaje, que le da derecho al uso de la PLAZA DE GARAJE NUMERO 65, del edificio sito en Logroño, entre las calles Hermanos Hircio, haciendo esquina con la calle Poeta Prudencio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 3 de Logroño al n^o 42.570-65.

CARGAS: No existe en cargas preferentes a la anotación letra "D" practicadas a favor del estado, pues si bien registralmente aparece una anotación letra "C" a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, la cantidad garantizada con la misma fue saldada por el deudor el 25 de noviembre del pasado año; suspendiéndose, por este motivo, la subasta señalada para dicha fecha por aquel Organismo, del mismo inmueble que ahora se enajena.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que ho hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 10 de enero de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social***Subasta de bienes inmuebles*

IV.A.41

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que